



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Dirección General de Administración
Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto
Subdirección de Desarrollo Institucional

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2022

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S303
"PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES"**

Dirección General de Administración
Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto
Subdirección de Desarrollo Institucional

Av. Paseo de la Reforma N° 175, 3° Piso, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 41550221





**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S303
"PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES"**

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2022

- 1 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- 2 Instituto Nacional de Antropología e Historia
- 3 Contrataciones por Honorarios que realizan los Ejecutores de Gasto





EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S303 "PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES"

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Periodo	Abeil-junio 2022
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300
Partida presupuestal	43901

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

Nacional

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Alcanzado Abril-junio 2022
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Estudiantes y Recién egresados	566	35
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a Proyectos	\$3,754,421.00	\$ 173, 687.50

Cabe destacar que, durante el presente trimestre, sólo se convocó a una de las cuatro modalidades (Apoyo para la Titulación), sin embargo, se logró completar la meta programada en un 100 %.

Finalmente, se informa que, se atendieron a dos entidades federativas, CDMX y Nuevo León (Monterrey). Eb CDMX se atendieron a las Alcaldías de Coyoacán, Cuauhtémoc y Migue Hidalgo.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



III CARACTERÍSTICAS DE APOYOS INBAL

Población Objetivo	Tipo de Becas	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las/os estudiantes inscritos* y reinscritos, en condición académica regular, así como las/os recién egresadas/os que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO* , así como lo establecido en la convocatoria correspondiente. * Aplica sólo para la modalidad de beca de apoyo a las/los Estudiantes Mexicanos Foráneos.	Estímulo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para fomentar la permanencia, estimular el egreso y propiciar la Titulación de las y los estudiantes o recién egresados de las escuelas del INBAL.	Estímulo para la Educación Artística \$ 2,000.00 (Iniciación Artística). \$ 6,880.00 (Técnico y Superior).	Anual
		Apoyo para los Estudiantes Mexicanos Foráneos \$11,000.00 Aprovechamiento Académico Destacado \$ 8,262.00	
		Apoyo para la Titulación \$ 9,925.00	dos pagos de 4,962.50 en los meses de mayo y noviembre

*RO: Reglas de Operación

IV INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA Abril-junio 2022
Solicites recibidas	73
Solicitudes Dictaminadas	63
Solicitudes canceladas	10
Solicitudes Duplicadas	0
Estudiantes beneficiadas/os	35
Municipios beneficiados	4

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA Abril- junio 2022
Porcentaje de estudiantes becados de tipo artístico y cultural	100%
Tasa de variación anual de becas programadas con relación a las otorgadas en el trimestre.	0%

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



V AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Durante el mes de febrero de 2022 se publicó la primera convocatoria para la modalidad de becas de Apoyo para la Titulación, llevándose a cabo de la siguiente manera:

- La Modalidad de Becas de Apoyo para la Titulación se dividió en dos pagos fraccionados, en el mes de mayo, se otorgará la primera parcialidad, esto en cumplimiento a los numerales **3.4 "Características de los Apoyos"** y al **3.4.2 "Específicas"**, de las Reglas de Operación.
- El segundo pago se realizará en el mes de noviembre de 2022 y queda condicionado, hasta haber demostrado que el proyecto registrado haya tenido un avance de por lo menos el 50%. Esto con base a los numerales **3.5 "beneficiarias/os"** y al **3.5.1 "Requisitos específicos"**.

Con ello se pretende garantizar que las y los recién egresadas/os completen su proceso académico.

Sumado a lo anterior que se cumpla con el objetivo para la cual fue creada dicha modalidad.

Durante el mes de julio se publicará la segunda Convocatoria para el resto de las modalidades y serán reportadas en el último trimestre del presente año.

Fracciones del Artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" 2022. Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. D.O.F 27-12-2021
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio	3.3. Población objetivo por institución y modalidad Modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Estímulo para la Educación: Las/os estudiantes reinscritos regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en las Escuelas de Iniciación Artística o en los Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren vulnerabilidad económica (mediante comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad).

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p>Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022 Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F 27-12-2021</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento Académico Destacado: Las/os estudiantes reinscritos regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve puntos cero), que estudian Educación Artística en las escuelas de los Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente. • Apoyo a las/os estudiantes mexicanos foráneos: Las/os estudiantes inscritos o reinscritos regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística a Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen. • Apoyo para la Titulación: Las/os estudiantes reinscritos o recién egresadas/os regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) que estudian Educación Artística a Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren contar con un proyecto académico autorizado por el órgano colegiado que corresponda en cada una de las escuelas. <p>El INBAL atiende a los estudiantes o recién egresados de las escuelas dependientes de este Instituto y contempla la cobertura en las siguientes entidades Federativas del país:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CDMX • Nuevo León • Jalisco • Querétaro.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



Fracciones del Artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Última reforma D.O.F. 27-02-2022

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022
Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
D.O.F 27-12-2021

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;


3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:

Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
INBAL	Estímulo para la Educación Artística	Formación de Iniciación	2,000.00	Pago en una exhibición por un año
		Técnico y Superior	6,880.00	
	Apoyo a las/os estudiantes mexicanas/os foráneas/os	Técnico y Superior	11,000.00	
	Aprovechamiento académico destacado	Técnico y Superior	8,262.00	
	Beca de Apoyo para la Titulación	Técnico y Superior	9,925.00	Dos pagos (uno por semestre) de 4,962.50 por un año

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022





Fracciones del Artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022 Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F 27-12-2021																									
<p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.</p>	<p>El mecanismo para otorgar un acceso equitativo a los recursos disponibles para la vertiente de Becas INBAL, está sustentado en una convocatoria de difusión a nivel nacional en la página https://sgeia.inba.gob.mx/</p> <p>3.1. Cobertura El Programa tiene cobertura a nivel nacional.</p> <p>3.5.2. Procedimiento de selección</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>RESPONSABLE</th> <th>PERIODO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>Publicación y difusión de la Convocatoria de Becas</td> <td>INBAL/DSE</td> <td>FEBRERO JUNIO</td> </tr> <tr> <td>Conformación de Comité</td> <td>Integración del Comité de Becas</td> <td>INBAL/DSE/Directores de las Escuelas</td> <td>MARZO JULIO</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Recepción, revisión y selección de solicitudes</td> <td>Entrega de solicitudes y documentación soporte</td> <td>Estudiantes</td> <td>MARZO AGOSTO- SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad</td> <td>INBAL/ Escuelas</td> <td>MARZO AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>Revisión de solicitudes y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada</td> <td>Comités de Becas de las escuelas</td> <td>MARZO SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>Selección de beneficiarios (Base de datos, Lista de prelación y Acta de Dictaminación)</td> <td>Comité de Becas</td> <td>MARZO OCTUBRE</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO	Convocatoria	Publicación y difusión de la Convocatoria de Becas	INBAL/DSE	FEBRERO JUNIO	Conformación de Comité	Integración del Comité de Becas	INBAL/DSE/Directores de las Escuelas	MARZO JULIO	Recepción, revisión y selección de solicitudes	Entrega de solicitudes y documentación soporte	Estudiantes	MARZO AGOSTO- SEPTIEMBRE	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad	INBAL/ Escuelas	MARZO AGOSTO	Revisión de solicitudes y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada	Comités de Becas de las escuelas	MARZO SEPTIEMBRE	Selección de beneficiarios (Base de datos, Lista de prelación y Acta de Dictaminación)	Comité de Becas	MARZO OCTUBRE
ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO																							
Convocatoria	Publicación y difusión de la Convocatoria de Becas	INBAL/DSE	FEBRERO JUNIO																							
Conformación de Comité	Integración del Comité de Becas	INBAL/DSE/Directores de las Escuelas	MARZO JULIO																							
Recepción, revisión y selección de solicitudes	Entrega de solicitudes y documentación soporte	Estudiantes	MARZO AGOSTO- SEPTIEMBRE																							
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad	INBAL/ Escuelas	MARZO AGOSTO																							
	Revisión de solicitudes y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada	Comités de Becas de las escuelas	MARZO SEPTIEMBRE																							
	Selección de beneficiarios (Base de datos, Lista de prelación y Acta de Dictaminación)	Comité de Becas	MARZO OCTUBRE																							

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Última reforma D.O.F. 27-02-2022

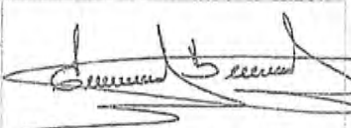
Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303
"Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022
Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
D.O.F 27-12-2021

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO
Confronta	<p>Enviar, mediante oficio a las instituciones que correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, éste/a será dado/a de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.</p>	INBAL/DSE	Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas instituciones
Notificación, publicación de resultados y pago de becas	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	INBAL/DSE	ABRIL OCTUBRE
	Pago de Becas	INBAL/DSE/DPE	MAYO NOVIEMBRE
Confomación del Padrón Contraloría Social	Se integra por aquellas/os aspirantes que han sido seleccionadas/os para obtener una beca	Comité de Becas Beneficiarios	Se realiza al concluir la selección de becarios, al contar con las Actas de Dictaminación.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022





Fracciones del Artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022 Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F 27-12-2021														
<p>IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.</p>	<p>Población Objetivo</p> <p>Las y los las/os estudiantes o egresadas/os que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente, ponderando en todo momento la igualdad de género y evitando la discriminación en todas sus formas de expresión.</p> <p>4.1. Proceso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Entrega, recepción, revisión de solicitudes</td> <td>Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.</td> <td>NBAL/DSE</td> </tr> <tr> <td>Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.</td> <td>Estudiantes</td> </tr> <tr> <td>Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad</td> <td>INBAL/ Escuelas</td> </tr> <tr> <td>Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada</td> <td>Comité de Becas</td> </tr> <tr> <td>Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.</td> <td>INBAL/ Comité de Becas</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Entrega, recepción, revisión de solicitudes	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	NBAL/DSE	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad	INBAL/ Escuelas	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada	Comité de Becas	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	INBAL/ Comité de Becas
ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE													
Entrega, recepción, revisión de solicitudes	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	NBAL/DSE													
	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes													
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad	INBAL/ Escuelas													
	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada	Comité de Becas													
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	INBAL/ Comité de Becas													

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022





**Ley Federal de Presupuesto
y Responsabilidad
Hacendaria Última reforma
D.O.F.
27-02-2022**

**Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303
"Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022
Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
D.O.F 27-12-2021**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Entrega, recepción, revisión de solicitudes	Enviar mediante oficio a las instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.	INBAL Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas instituciones.
	En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.	
Confronta	Enviar mediante oficio a las Instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.	Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas Instituciones.
Dictaminación	Seleccionar a los estudiantes beneficiarios y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación.	Comité de Becas
Notificación, publicación de resultados de becas	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	Escuelas del INAH e INBAL/DSE
Entrega de apoyos	Elaborar el listado de pago de becas, que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.	Escuelas del INAH INBAL/DPE
	Realizar la dispersión de los pagos.	DPE
	Recibir el pago correspondiente.	Beneficiario

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



Fracciones del Artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022 Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F 27-12-2021
<p>V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;</p>	<p>4.2 Ejecución</p> <p>4.2.1. Avances físicos y financieros</p> <p>El INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad; éste se deberá remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">6. EVALUACIÓN</p> <p>6.1. Interna</p> <p>La Secretaría de Cultura instrumentará un procedimiento de evaluación interno, mismo que será monitoreado a través de indicadores de cumplimiento utilizando la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022 Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F 27-12-2021

6.2. Externa

La DGA es la Unidad Administrativa que se encargará de verificar que la Unidad Responsable haya dado inicio a la evaluación de los programas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.129/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/Portal/TP/evaluaciones>

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría de Cultura <http://www.cultura.gob.mx>.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



**Ley Federal de Presupuesto
y Responsabilidad
Hacendaria Última reforma
D.O.F.
27-02-2022**

**Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303
"Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022
Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
D.O.F 27-12-2021**

7.2. Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



Fracciones del Artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022 Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F 27-12-2021
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.</p>	<p>Beneficiarias/os</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, así como, prevenir la discriminación de género, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad, en los procesos de selección y de asignación de las becas, las Instancias Ejecutoras cuentan con Comités de Becas.</p> <p>Los Comités de Becas, en colaboración con la Instancia Normativa, sesionarán a fin de analizar las solicitudes registradas y dar cumplimiento a los requisitos, aplicando los criterios de selección para la Dictaminación de aprobación o negación de las becas.</p> <p>La/el aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, y por una única modalidad, aun cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos dependientes del mismo instituto.</p> <p>4. Operación 4.1 Proceso / Dictaminación</p> <p>Seleccionar a los estudiantes beneficiarios y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación.</p>
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p>	<p>4. Operación 4.1 Proceso / Confronta</p> <p>Procedimiento a través del cual se verifica que las/los estudiantes beneficiarias/os no cuenten con otros apoyos federales que compartan el mismo fin u objetivos.</p> <p>Enviar mediante oficio a las instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



Fracciones del Artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022 Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F 27-12-2021																							
	<p>4. Operación 4.1 Proceso / Confronta</p> <p>Procedimiento a través del cual se verifica que las/los estudiantes beneficiarias/os no cuenten con otros apoyos federales que compartan el mismo fin u objetivos.</p> <p>Enviar mediante oficio a las instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.</p> <p>3.5.2. Procedimiento de Selección</p>																							
<p>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Tipos de beca, montos y periodicidad</th> </tr> <tr> <th>Instancia Ejecutora</th> <th>Tipo de beca</th> <th>Nivel</th> <th>Monto en pesos mexicanos</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">INBAL</td> <td rowspan="2">Estímulo para la Educación Artística</td> <td>Formación de Iniciación</td> <td>2,000.00</td> <td rowspan="4">Pago en una exhibición por un año</td> </tr> <tr> <td>Técnico y Superior</td> <td>6,880.00</td> </tr> <tr> <td>Apoyo a las/os estudiantes mexicanas/os foráneas/os</td> <td>Técnico y Superior</td> <td>11,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aprovechamiento académico destacado</td> <td>Técnico y Superior</td> <td>8,262.00</td> </tr> </tbody> </table>	Tipos de beca, montos y periodicidad					Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad	INBAL	Estímulo para la Educación Artística	Formación de Iniciación	2,000.00	Pago en una exhibición por un año	Técnico y Superior	6,880.00	Apoyo a las/os estudiantes mexicanas/os foráneas/os	Técnico y Superior	11,000.00	Aprovechamiento académico destacado	Técnico y Superior	8,262.00
Tipos de beca, montos y periodicidad																								
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad																				
INBAL	Estímulo para la Educación Artística	Formación de Iniciación	2,000.00	Pago en una exhibición por un año																				
		Técnico y Superior	6,880.00																					
	Apoyo a las/os estudiantes mexicanas/os foráneas/os	Técnico y Superior	11,000.00																					
	Aprovechamiento académico destacado	Técnico y Superior	8,262.00																					

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



**Ley Federal de Presupuesto
y Responsabilidad
Hacendaria Última reforma
D.O.F.
27-02-2022**

**Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303
"Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022
Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
D.O.F 27-12-2021**

Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
	Beca de Apoyo para la Titulación	Técnico y Superior	9,925.00	Dos pagos (uno por semestre) de 4,962.50 por un año

<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden,</p>	<p align="center">2. OBJETIVOS</p> <p>2.1. General</p> <p>Contribuir al bienestar social e igualdad y la tarea educativa del sector cultura para brindar a las/los estudiantes, mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INAH y el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación.</p> <p>2.2. Especificos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender a la población vulnerable que estudia educación artística en la formación de iniciación y en los niveles técnico y superior (Licenciatura). • Reconocer la trayectoria académica y/o artística de las/os estudiantes de las Escuelas Técnicas y Superiores (Licenciatura) del Instituto. • Apoyar a las/os estudiantes de niveles técnico y superior que desean realizar estudios fuera de sus lugares de origen. • Fomentar la culminación de los proyectos autorizados para incrementar los procesos de titulación de las/os estudiantes y recién egresadas/os de las Escuelas Técnicas y Profesionales (Licenciatura) del Instituto. <p>4.2.2. Cierre de ejercicio</p> <p>En cumplimiento de la normatividad que establezca la SC, las Instancias Ejecutoras deberán remitir en tiempo y forma a la DGA, la información de los avances físicos-financieros conforme al numeral 4.2.1. de las RO y al cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.</p> <p>4.2.3. Recursos no devengados</p> <p>Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias Normativas al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, es decir al 31 de diciembre de 2022, así como los no destinados por éstas para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del RLFPRH.</p>
--	---

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022



Fracciones del Artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022 Vertiente: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F 27-12-2021
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>4.2 Ejecución</p> <p>4.2.1 Avances físicos y financieros</p> <p>El INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad; éste se deberá remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 15 de julio de 2022




**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S303 DENOMINADO
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES (PNBAyC)**

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales (PNBAyC)
Periodo	Abril-junio 2022
Capítulo	4000
Concepto de gasto	Transferencia, asignación y otras ayudas
Partida presupuestal	43901 Subsidios para capacitación y becas

I. COBERTURA DEL PROGRAMA
Nacional

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual modificado	Alcanzado abril-junio 2022
Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$15,257,000.00	\$7,730,350.00

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	 Firma
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Características del apoyo vertiente Acopio de Artesanías

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las y los las/os estudiantes y egresadas/os que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para estudiantes beneficiarios	en Monto Máximo del Subsidio PNBAyC; <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al estudio \$1,200 x mes • Apoyo académico \$2,000 x mes • Desempeño académico sobresaliente \$2,500 x mes • Apoyo a la titulación \$3,000 x mes 	Añual

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

En este trimestre se becaron a 668 estudiantes.


Apoyo al estudio: 93

Apoyo académico: 79

Académico sobresaliente: 459

Apoyo a la titulación: 37

INDICADOR MIR S303	META ALCANZADA ABRIL-JUNIO
Porcentaje de estudiantes becados y/o apoyados de tipo artístico cultural	100%
Porcentaje de estudiantes becados que concluyen	99.8%
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de educación inicial y niveles medio superior y superior.	99.8%

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



Porcentaje de beneficiarios validados que integran el padrón para la entrega de becas y/o apoyos.	100%
---	------

V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

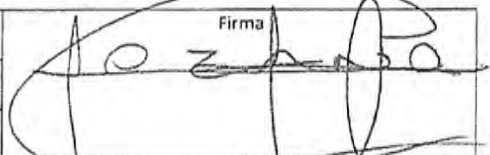
Actualmente el programa concluye su primer periodo de becas, se cuenta con 717 beneficiarios y se encuentra en la etapa de cierre de beneficios de periodo 2022-1. Se dio cumplimiento a lo indicado en el número 4. Operación, 4.1 Proceso, Etapa Entrega, recepción, revisión de solicitudes.

Para el tercer trimestre se publicará la convocatoria del periodo 2022-2

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

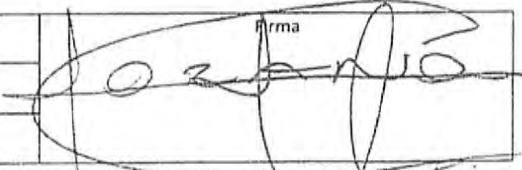
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 27-02-2022	Reglas de Operación de DOF 30-12-2021 Vertiente (PNBAyC) D.O.F 27-12-2021
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;	El PNBAyC atiende a los Estudiantes y egresados de las escuelas del INAH y del INBAL que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las RO

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2022 Vertiente: (PNBAyC) DOF 30-12-2021</p>										
<p>II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin</p>	<p>3.4.3 y 3.4.3.1. Características de los apoyos (tipo y monto) El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:</p> <p>Características del apoyo Vertiente de Apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Población Objetivo</th> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Monto o porcentaje</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Las y los las/os estudiantes y egresadas/os que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente, ponderando en todo momento la igualdad de género y</td> <td>Apoyo económico, mediante depósito via transferenci a electrónica, para estudiantes beneficiarios</td> <td>PNBAyC: -Apoyo al estudio 1200 x mes -Apoyo académico 2000 x mes -Desempeño académico sobresaliente 2500 x mes -Apoyo a la titulación 3000 x mes</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	Las y los las/os estudiantes y egresadas/os que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente, ponderando en todo momento la igualdad de género y	Apoyo económico, mediante depósito via transferenci a electrónica, para estudiantes beneficiarios	PNBAyC: -Apoyo al estudio 1200 x mes -Apoyo académico 2000 x mes -Desempeño académico sobresaliente 2500 x mes -Apoyo a la titulación 3000 x mes	Anual		
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad								
Las y los las/os estudiantes y egresadas/os que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente, ponderando en todo momento la igualdad de género y	Apoyo económico, mediante depósito via transferenci a electrónica, para estudiantes beneficiarios	PNBAyC: -Apoyo al estudio 1200 x mes -Apoyo académico 2000 x mes -Desempeño académico sobresaliente 2500 x mes -Apoyo a la titulación 3000 x mes	Anual								

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;	evitando la discriminación en todas sus formas de expresión			
---	---	--	--	--

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	Reglas de Operación de para el ejercicio fiscal 2022 Vertiente: DOF 30-12-2021																	
III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;	El mecanismo para otorgar un acceso equitativo a los recursos disponibles para el programa S303, está sustentado en convocatorias de participación a nivel nacional en la página https://portalbecas.inah.gob.mx/consulta/convocatorias.php																	
	4.1. Cobertura El Programa tiene cobertura a nivel nacional.																	
	4.2 Proceso de Operación PNBAyC																	
	PROCESO DEL PROGRAMA																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Etapa</th> <th style="width: 60%;">Actividad</th> <th style="width: 25%;">Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>Publicación y difusión de la convocatoria de becas</td> <td>INAH INBAL/DSE</td> </tr> <tr> <td>Conformación de Comité</td> <td>Integración de Comité de Becas.</td> <td>INAH INBAL/DSE</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Recepción, revisión y selección de solicitudes</td> <td>Entrega de solicitudes y Documentación soporte.</td> <td>Estudiantes</td> </tr> <tr> <td>Recepción de solicitudes de becas y documentación soporte según corresponda por cada modalidad.</td> <td>INAH INBAL/DSE</td> </tr> <tr> <td>Revisión de solicitudes de becas y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada</td> <td>Comité de becas</td> </tr> <tr> <td>Selección de beneficiarios (base de datos, lista de prelación y acta de dictaminación.)</td> <td>Comité de becas</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Publicación y difusión de la convocatoria de becas	INAH INBAL/DSE	Conformación de Comité	Integración de Comité de Becas.	INAH INBAL/DSE	Recepción, revisión y selección de solicitudes	Entrega de solicitudes y Documentación soporte.	Estudiantes	Recepción de solicitudes de becas y documentación soporte según corresponda por cada modalidad.	INAH INBAL/DSE	Revisión de solicitudes de becas y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada	Comité de becas	Selección de beneficiarios (base de datos, lista de prelación y acta de dictaminación.)
Etapa	Actividad	Responsable																
Convocatoria	Publicación y difusión de la convocatoria de becas	INAH INBAL/DSE																
Conformación de Comité	Integración de Comité de Becas.	INAH INBAL/DSE																
Recepción, revisión y selección de solicitudes	Entrega de solicitudes y Documentación soporte.	Estudiantes																
	Recepción de solicitudes de becas y documentación soporte según corresponda por cada modalidad.	INAH INBAL/DSE																
	Revisión de solicitudes de becas y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada	Comité de becas																
	Selección de beneficiarios (base de datos, lista de prelación y acta de dictaminación.)	Comité de becas																

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



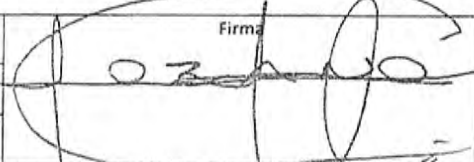
	Confronta	Enviar mediante oficio a las instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que un(a) beneficiario(a) se encuentre con duplicidad posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, este será dado de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través de medio que la instancia determine	INAH INBAL/DSE
	Publicación de resultados y pago de becas	Publicar y difundir los resultados mediante los mecanismos que determine la instancia ejecutora	INAH INBAL/DSE
		Pago de becas	INAH INBAL/DSE
	Conformación del Padrón	Se integra por aquellas aspirantes que han sido seleccionados para obtener una beca	INAH INBAL/DSE Comités

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Última reforma D.O.F. 27-02-2022

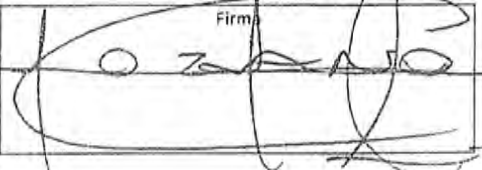
Reglas de Operación del Programa presupuestario S303
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
Vertiente: (PNBAyC)
DOF 30-12-2021

IV. Garantizar que los	<p>3.2. Población objetivo Las y los las/os estudiantes y egresadas/os que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente.</p> <p>3.3.2. Procedimiento de selección</p>		
	Etapa	Actividad	Responsable

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	 Firma
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	

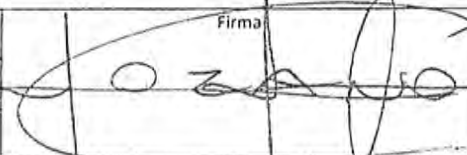


recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;	Entrega, recepción, revisión de solicitudes	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que estos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	INAH INBAL/DSE
		Ingresar la solicitud por el medio o vía que determines la institución, en las fechas establecidas para ello, mismas que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes
		Recepción de solicitudes de becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad.	INAH INBAL/DSE
		Revisión de solicitudes de becas y documentación soporte que avale el cumplimiento de la totalidad de los requisitos en la modalidad solicitada.	Comité de becas
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas	INAH INBAL/DSE	
Confronta	<p>Enviar mediante oficio a las instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que un(a) beneficiario(a) se encuentre con duplicidad posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, este será dado de baja de la beca de menor beneficio económico y será</p>	INAH INBAL/DSE	

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



		notificado a través de medio que la instancia determine	
	Dictaminación	Seleccionar a los estudiantes beneficiarios y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la lista de prelación y acta de dictaminación	INAH INBAL/DSE
	Publicación de resultados de becas	Publicar y difundir los resultados mediante los mecanismos que determine la instancia normativa	INAH INBAL/DSE
	Entrega de apoyos	Elaborar el listado de pago de becas, que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.	INAH INBAL/DSE
		Realizar la dispersión de pagos.	INAH INBAL/DSE
		Recibir el pago correspondiente	Beneficiarios
V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;	<p>4.2 Ejecución</p> <p>4.2.1 Avances físicos y financieros Avances físicos y financieros PNBAyC</p> <p>El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad; éste se deberá remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p>		

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



Programado anual modificado	Alcanzado abril-junio 2022
\$15,257,000.00	\$7,730,350.00

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna La Secretaría de Cultura instrumentará un procedimiento de evaluación interno, mismo que será monitoreado a través de indicadores de cumplimiento utilizando la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa La DGA es la Unidad Administrativa que se encargará de verificar que la Unidad Responsable haya dado inicio a la evaluación de los programas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Asimismo, es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.129/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019. La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/Portal/TP/evaluaciones>

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa. La información se dará a

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



conocer en la página de internet de la Secretaría de Cultura <http://www.cultura.gob.mx>.

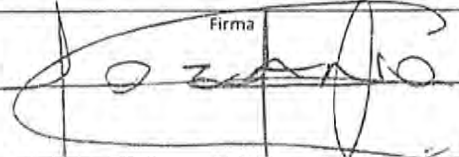
7.2. Contraloría Social Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva. La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afroamericanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la Unidad Responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx. La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las Instancias Ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias. La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. Para la conformación del Comité de Contraloría Social se considerará y fomentará la igualdad de género en la participación de sus integrantes o se promoverá la participación mayoritaria de las Mujeres.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de

3.3 Beneficiarios/as


3.3.1 Requisitos

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
	<p>Para todos los aspirantes - La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	

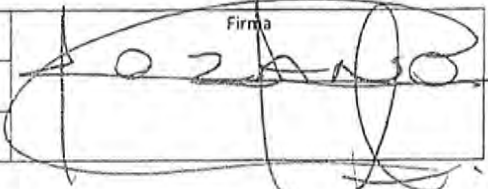


los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;	<p>BECAS INAH Generales - Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.</p> <p>Documentación general:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado de estudios, boleta global (ENAH) o historial académico (ENCRyM), de acuerdo al promedio establecido en cada modalidad. - • Copia del acta de nacimiento. - • Copia de una identificación oficial con fotografía. - • CURP. - • Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses. 	
	Beca de Apoyo para la Titulación	<p>Requisitos específicos: -</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante regular de un programa académico de las escuelas del INAH o haber egresado del mismo en un periodo no mayor a dos años. - • Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco). - • Contar con el registro del Trabajo de Titulación en cualquiera de las modalidades aprobadas para el programa académico en curso, expedido en un plazo no mayor a un año (aplicable sólo para el primer periodo de la beca). - <p>Para el segundo período de la beca, la o el estudiante estará obligada/o a entregar los avances de acuerdo con lo estipulado en las Causales de Cancelación. -</p> <ul style="list-style-type: none"> • No contar con el grado académico que se busca obtener con el apoyo de esta beca. <p>Documentación específica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de solicitud de beca avalado por el Director de Titulación y la instancia académica designada para tales fines en cada Escuela. - • Copia del registro del Trabajo de Titulación. - • Copia de protocolo o avances de investigación según corresponda. - • Programa de trabajo calendarizado con el visto bueno del o la Director(a) del Trabajo de Titulación. Cada escuela podrá definir el formato para la entrega de éste.
	Beca de apoyo al estudio	<p>Requisitos específicos: -</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante inscrita/o y regular de alguna de las licenciaturas de las escuelas del INAH conforme al plan de estudios vigente para cada licenciatura de las Escuelas del INAH. - • Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cinco). <p>Documentación específica -</p>

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	 Firma
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	

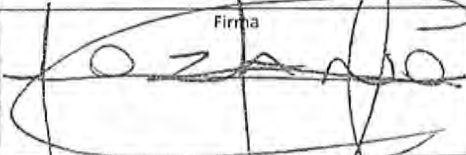


		<ul style="list-style-type: none"> • Formato de solicitud debidamente requisitado. 		
	Beca de apoyo académico	Requisitos específicos: - <ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante o pasante regular inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH. - • Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco). Documentación específica - <ul style="list-style-type: none"> • Registro avalado por el espacio académico al que busca insertarse. 		
	Beca al Desempeño Académico Sobresaliente	Requisitos específicos: - <ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante regular de algún programa académico de educación superior de las Escuelas del INAH. - • Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero). 		
VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;	Confronta	Enviar, mediante oficio a las a correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicad en la entrega de apoyos. En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, éste/a será dado/a de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine. INAH INBAL Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas instituciones. Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas instituciones		
VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



	Las y los las/os estudiantes y egresadas/os que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia a electrónica, para estudiantes beneficiarios	Monto Máximo del Subsidio PNBAyC: -Apoyo al estudio 1200 x mes -Apoyo académico 2000 x mes -Desempeño académico sobresaliente 2500 x mes -Apoyo a la titulación 3000 x mes	anual	
IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden,	<p>2.1. General Contribuir a la educación y la investigación artística y cultural, así como fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación de las/los estudiantes y/o recién egresadas/os de las escuelas del INAH y del INBAL mediante el otorgamiento de becas.</p> <p>2.2. Específicos Del INAH - Otorgar becas a las/os estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. - Otorgar becas a las/os estudiantes de educación superior y recién egresadas/os de las escuelas del INAH para fomentar la obtención del grado profesional. Del INBAL - Atender a la población vulnerable que estudia educación artística en la formación de iniciación y en los niveles técnico y superior (Licenciatura). - Reconocer la trayectoria académica y/o artística de las/os estudiantes de las Escuelas Técnicas y Superiores (Licenciatura) del Instituto. - Apoyar a las/os estudiantes de niveles técnico y superior que desean realizar estudios fuera de sus lugares de origen. - Fomentar la culminación de los proyectos autorizados para incrementar los procesos de titulación de las/os estudiantes y recién egresadas/os de las Escuelas Técnicas y Profesionales (Licenciatura) del Instituto.</p> <p>4.3 Ejecución 4.3.1 Avances físicos y financieros Avances físicos y financieros PNBAyC El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad; éste se deberá remitir al área correspondiente de</p>				

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	 Firma
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	



cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Programado anual modificado	Alcanzado abril-junio 2022
\$15,257,000.00	\$7,730,350.00

4.2.2. Cierre de ejercicio

En cumplimiento de la normatividad que establezca la SC, las Instancias Ejecutoras deberán remitir en tiempo y forma a la DGA, la información de los avances físicos-financieros conforme al numeral 4.2.1. de las RO y al cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

4.2.3. Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias Normativas al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, es decir al 31 de diciembre de 2022, así como los no destinados por éstas para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del RLFPRH

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físicos y financieros

El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad; éste se deberá remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

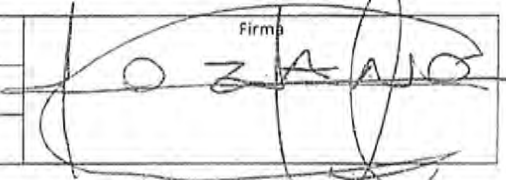
Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST
Fecha: 20 de julio 2022

Firma



artículo, incluyendo el importe de los recursos.	nacional. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones	
	Programado anual modificado	Alcanzado abril-junio 2022
	\$15,257,000.00	\$7,730,350.00

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	Firma 
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 20 de julio 2022	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Enero-Junio de 2022

Fecha de Envío: 25/Julio/2022

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Ramo 48 Cultura

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
48 Cultura	S303			Federales
Total:		0	\$0.00	